

Departamento Planes y Programas

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-TACIONAL PPPF CC SS VILLA ESTORIL 2, SAN ANTONIO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. Nº 08874 de fecha 15 de Noviembre de 2018, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Ingreso SERVIU N° 16028 de fecha 29 de Octubre de 2018, por el cual el representante de la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda. solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al CC SS Villa Estoril N° 2 de San Antonio, con el objeto de dar término administrativo a las obras.

El Memorándum N° 170-07029 de fecha 5 de Noviembre de 2018, por el cual el Encargado de Supervisión y Fiscalización de Proyectos SERVIU ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que estas se presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:



Departamento Planes y Programas

RESOLUCIÓN

1º. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

CC SS VILLA ESTORIL 2, SAN ANTONIO

N°	Título	Rut Copropiedad	Dv	Rol Unidad
1	II	65.119.654	k	04830-00025
2	-	65.119.654	k	04830-00026
3	II	65.119.654	k	04830-00027
4	11	65.119.654	k	04830-00028
5	11	65.119.654	k	04830-00029
6	11	65.119.654	k	04830-00030
7	II	65.119.654	k	04830-00031
8	11	65.119.654	k	04830-00032
9	II	65.119.654	k	04830-00033
10	11	65.119.654	k	04830-00034
11	II	65.119.654	k	04830-00035
12		65.119.654	k	04830-00036
13	- 11	65.119.654	k	04830-00037
14	=	65.119.654	k	04830-00038
15		65.119.654	k	04830-00039
16	=	65.119.654	k	04830-00040
17	==	65.119.654	k	04830-00041
18	Ш	65.119.654	k	04830-00042
19	II	65.119.654	k	04830-00043
20	II	65.119.654	k	04830-00044
21	II	65.119.654	k	04830-00045
22	П	65.119.654	k	04830-00046
23	li	65.119.654	k	04830-00047
24	II	65.119.654	k	04830-00048



Departamento Planes y Programas

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y TRB

REGIÓN DE VALPARAÍSO

SERVIU V REGIÓN D.P.H. - MINVU SANTIAGO ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI **PROFESIONAL ENCARGADO OFICINA DE PARTES PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI (X) NO ()